ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo previsto en el Manual de Contratación de bienes y servicios del Centro de Salud Sampués E.S.E., la Gerencia, se permite poner a consideración, el presente estudio de conveniencia y oportunidad con el fin de adelantar el proceso de contratación para la La "COMPRA DE PROTEINAS PARA EJECUTAR EL COMPONENTE DE PREPARACIÓN DEMOSTRATIVA Y COMUNITARIA DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA (1) JORNADA DE PREPARACIÓN DEMOSTRATIVA Y COMUNITARIA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2025, DIRIGIDA A 300 PARTICIPANTES, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS EN ALIMENTACIÓN SALUDABLE, MANIPULACIÓN HIGIÉNICA DE ALIMENTOS Y ADECUADO APROVECHAMIENTO NUTRICIONAL DE LA RACIÓN FAMILIAR PARA PREPARAR (RFPP) Y DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, LA GUÍA OPERATIVA DEL ICBF Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO VIGENTE.

1. **NECESIDAD A SATISFACER.**

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, reglamentada por el Decreto 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y Equidad mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos. El ICBF es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a cerca de 3 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 218 centros zonales en todo el país. Como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene el compromiso de articular acciones con organismos de carácter nacional e internacional para la protección de la infancia y la adolescencia, ya que la acción del Estado se hace mucho más efectiva a partir de alianzas en las que se fortalezcan las redes sociales de apoyo que hoy existen, con miras a asegurar una mayor institucionalidad y sostenibilidad de las acciones desarrolladas para que los niños, niñas y adolescentes tengan garantizados sus derechos. Lo anterior conforme al artículo 44 de la Constitución Política de Colombia que establece que: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".

Ahora bien, de conformidad con el artículo 37 del Decreto 987 de 2012, son funciones de Dirección de Nutrición, entre otras las siguientes:

"(1) Liderar la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos relativos a la nutrición, definidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y por las demás Entidades y organismos competentes.

(4) Coordinar y controlar la ejecución de los programas o proyectos transversales de nutrición que requiera el Instituto.

(8) Definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de Nutrición, que deberán aplicarse, de acuerdo con el tipo de atención de su competencia, para cada

una de las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia y de Familia y Comunidades y, con la Dirección de Protección.

(19) Dirigir y coordinar el desarrollo y operación de los programas y proyectos de Recuperación Nutricional y Materno Infantil, a nivel Nacional.

(20) Coordinar con las diferentes áreas del Instituto y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las acciones pertinentes al desarrollo y operación de los programas y servicios.

(28) Revisar y actualizar periódicamente con la dependencia competente, los lineamientos técnicos y los insumos para realizar los ejercicios de costeo de los programas a su cargo.

(38) Asegurar el ejercicio de la supervisión de los convenios a cargo de la Dependencia.

(39) Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la Dependencia".

En el marco de las competencias funcionales asignadas a la Dirección de Nutrición, en especial, las relacionadas con definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de nutrición, y la de dirigir y coordinar el desarrollo y operación de los programas y proyectos de Recuperación Nutricional y Materno Infantil, desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se requiere la articulación con las Empresas Sociales del Estado E.S.E, para implementar modelos integrales de acción transectorial para incidir en los determinantes sociales de la situación nutricional y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación; esto, a través de la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.

Con la suscripción de convenios interadministrativos con Empresas Sociales del Estado - E.S.E. Hospitales Públicos, la entidad busca alcanzar una atención transectorial entre el sector de igualdad y equidad y el sector salud, para abordar servicios asociados a la atención de la desnutrición de manera conjunta, con activación de rutas de manera oportuna y permitiendo una atención integral que responda a las realidades socio demográficas y culturales de la población, atacando los problemas de base de la desnutrición y generando un des-escalamiento progresivo de la situación.

Sin perjuicio de lo anterior, con el objetivo de materializar una atención transectorial de atención contra la desnutrición en el departamento de Sucre, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar estructuró el Servicio Integrado de Atención y Prevención dela Desnutrición, con el objeto de que su implementación se realice en concurrencia con los actores del sector salud, motivando la generación de acciones transectoriales con integración horizontal y vertical, que permitan el aprovechamiento de las capacidades instaladas de las entidades enmarcando las atenciones en territorios priorizados, en procura de brindar atención interdisciplinaria para el mejoramiento y mantenimiento del estado nutricional en niñas y niños menores de cinco (5) años, mujeres y personas en gestación y sus hijas e hijos. Previas las anteriores consideraciones, resulta importante resaltar que la Empresa Social del Estado E.S.E. - Centro de salud ESE de Sampués mediante acuerdo No. 013 de 17 de octubre de 2008 adquiere la categoría Especial de entidad pública descentralizada del orden Municipal, como centro de salud de primer nivel ubicado dentro del perímetro urbano del municipio de Sampués, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa del nivel I de atención, creada por la Asamblea Departamental, adscrita al Departamento Administrativo de Salud Pública.

Dentro de las competencias de la E.S.E. Centro de Salud ESE de Sampués, se encuentran:

- ✓ Prestación de Servicios de Salud eficientes y efectivos, como un servicio público.
- ✓ Prestar los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud (POS), y los demás servicios incluidos en los planes beneficiarios del Sistema de Seguridad Social.
- ✓ Adelantar acciones de Promoción, Prevención, Tratamiento y Rehabilitación en salud.

- ✓ Actuar como centro de investigación, adiestramiento, y formación de personal requerido para el sector salud.

Ahora bien, es importante señalar que los Hospitales de I nivel se caracterizan por prestar una atención básica, los cuales cuentan con servicios de consulta externa, urgencias y hospitalización bajo la atención de médicos generales, quienes, a partir de las acciones de promoción y prevención que realizan, resultan fundamentales en el accionar orientado a la prevención de la desnutrición, por lo cual, se hace necesario la suscripción del presente convenio con la E.S.E. centro de salud ESE de Sampués, considerando competencias funcionales e idoneidad para esta atención.

- **SITUACIÓN NUTRICIONAL EN COLOMBIA**

la En Colombia, el bajo peso para la edad gestacional ha presentado una leve disminución según Encuesta Nacional de Situación Nutricional - ENSIN realizada en el año 2015, en la cual, se había identificado para el 2010, una prevalencia de 15,1%, frente al 14,2% reflejado para el 2015. De otra parte, según esta misma encuesta, la desnutrición aguda pasó de 0,9% en el 2010 a 1,6% en el 2015 y el riesgo de desnutrición aguda para el 2015 fue de 7,3%. En relación con el indicador Talla para la Edad, la prevalencia de retraso en talla en niños menores de 5 años es del 10,8% (2015), 2,6 puntos porcentuales menos que la reflejada en 2010 (13,2%), si bien es inferior, aún representa un reto para el país, que implica continuar implementando acciones orientadas al logro de su disminución progresiva. Así mismo, el bajo peso al nacer ha mostrado un incremento gradual desde el año 2020, al pasar del 9,4% al 11,3% en 2024 (datos obtenidos por el DANE, Boletín Estadísticas vitales (octubre 2024). Adicionalmente, es importante considerar la situación de grupos poblacionales específicos, como los grupos étnicos, quienes de acuerdo con la ENSIN 2015, presentan altas prevalencias de inseguridad alimentaria en los hogares: la población indígena registra un 77% y la población afro un 68.9%, en comparación con el 52,3% registrado para la población sin pertenencia étnica. De igual forma, el 29,6% de las niñas y niños menores de 5 años de comunidades indígenas presentan retraso en talla, siendo la cifra más alta en comparación con otras poblaciones. 1.1.2. Situación Nutricional de Colombia. Considerando lo anterior, es necesario mencionar que el estado nutricional de un individuo se encuentra directamente relacionado con su condición de salud y bienestar, por tanto, su alteración influye en el funcionamiento fisiológico integral, el rendimiento físico, la capacidad intelectual y la resistencia a enfermedades. Durante el crecimiento y en el periodo que transcurre entre la gestación, el nacimiento y los primeros años de vida, es considerado como el más importante para el crecimiento físico y desarrollo integral de los niños, durante este tiempo se establecen las bases sólidas para lograr una vida sana, útil social y productiva en las etapas subsiguientes del ciclo vital. Por lo tanto, la desnutrición como una expresión ultima de la situación de inseguridad alimentaria y nutricional de una población pueden llegar a contribuir al progreso de una comunidad y de su país. Así mismo, puede transformarse en una condición de desventaja e inequidad ante la sociedad, si se tiene en cuenta que la mayor prevalencia de desnutrición se manifiesta en los estratos más pobres de la población. Es por ello que, con el fin de atender esta problemática, desde el ICBF se implementa la Modalidad de Atención y Prevención de la Desnutrición la cual busca favorecer el mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños menores de 5 años con desnutrición aguda o riesgo de desnutrición aguda, así como la prevención del bajo peso al nacer, a través de la promoción de la nutrición, la salud y el fortalecimiento familiar y comunitario, en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y enmarcados en el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, para la cual se ha desarrollado el Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.

- **ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) PARA ATENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN**

La ESE centro de salud ESE de Sampués, implementa un programa orientado a adecuada identificación, tratamiento y seguimiento de la desnutrición aguda moderada y severa en niños de cero (0) a 59 meses de edad, con un equipo multidisciplinario idóneo, cuya finalidad es la búsqueda en los territorios y miro territorios peri-urbano y rural disperso, articulándose con la atención intrahospitalaria especializada con la ESE centro de salud ESE de Sampués Para la ejecución de

las atenciones, se usarán las herramientas diseñadas por el Minsalud, planteadas en la resolución 723/2023 garantizando un abordaje integral dirigido tanto al establecimiento de su situación vital, como a la presencia y severidad de las condiciones del menor y su núcleo familiar, incluyendo un manejo terapé

utico que involucre escenarios de manejo y estabilización cautelosa, teniendo en cuenta la situación actual del núcleo familiar. Mediante el convenio se pretende realizar una colaboración interinstitucional con la finalidad de reducir los indicadores de morbi-mortalidad asociados a la desnutrición aguda, lo cual es un desafío social, moral y político e institucional complejo, donde la prevención y las soluciones a largo plazo impliquen mejorar el acceso equitativo y oportuno a servicios de salud y a la seguridad alimentaria, promoviendo la lactancia materna en las primera hora de vida y las prácticas óptimas de alimentación de lactantes y niños menores de 5 años, mejorar la disponibilidad y el acceso al agua potable y el saneamiento básico, planificar la escasez cíclica de alimentos y la respuesta a las emergencias recurrentes. PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 “COLOMBIA POTENCIA DE VIDA" El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026). Colombia, potencia mundial de la vida, es sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo convenio social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Para lograr estos fines, en el PND se estableció que las poblaciones más pobres deben contar con las capacidades básicas, de manera que superen las principales privaciones, y tengan garantías para el ejercicio de sus derechos en condiciones de igualdad. Este propósito se logra a través de una atención integral e intersectorial, para lo cual, dentro de las bases del plan nacional de desarrollo se estableció: Salud para la vida: hacia un sistema garantista, universal; basado en un modelo de salud, predictivo y preventivo. Desarrollar un modelo de salud promocional, preventivo y predictivo basado en la Atención Primaria en Salud (APS) con gobernanza, interculturalidad, participación vinculante, descentralización que garantice servicios integrales de salud en promoción, prevención, atención, rehabilitación y paliación sin ninguna discriminación en todo el territorio nacional y en articulación con el sistema de cuidado y toda la intersectorialidad responsable de la garantía de derechos. 0| a. Colombia como territorio saludable con APS a partir de un modelo preventivo. Se busca hacer efectiva la APS a través de la reorientación de los servicios de salud, considerando: a) desarrollar equipos interdisciplinarios territorializados permanentes y sistemáticos, para garantizar en el territorio la promoción de la salud y prevención de la enfermedad; b) redes integrales integradas territoriales de salud confirmadas por hospitales públicos, prestadores privados y mixtos que garantizan servicios con calidad, oportunidad y pertinencia, cerca de donde viven las poblaciones, recuperando y fortaleciendo el hospital público en todo el territorio nacional; c) Se recuperará, fortalecerá y modernizará la red pública hospitalaria en todo el país en particular en las zonas rurales y urbanas con baja cobertura de servicios de salud, a través de la definición y ejecución de un plan maestro de Infraestructura y dotación que contribuya a mejorar las capacidades para recuperar la cobertura, la calidad y la resolutividad de los niveles primario y complementario; d) Se avanzará en una política integral de trabajo digno y decente para el personal de la salud en todos sus niveles y áreas del conocimiento. Se ampliará la cobertura, se mejorará la pertinencia y la distribución equitativa en todo el territorio nacional en función de la garantía del derecho fundamental a la salud y del modelo preventivo y predictivo, así como el desarrollo de estrategias de financiamiento que aseguren el funcionamiento del modelo, la laboralización del personal y la garantía de la calidad. En igual sentido, el artículo 214 de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida", señala que: ARTÍCULO 214. ZONAS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DENTRO DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA. El Gobierno nacional. en direccionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social y el ICBF establecerán las áreas de recuperación nutricional en los territorios con mayores niveles de bajo peso al nacer, de morbilidad y mortalidad asociadas a desnutrición en la población infantil, bajo peso en mujeres gestantes e inseguridad alimentaria. Dichas áreas tendrán como fin implementar modelos integrales de acción transectorial, que sean pertinentes y oportunas para incidir en los determinantes sociales de la situación y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación. En estas áreas se podrán

tomar medidas especiales de articulación con otros ministerios que permitan articular las cadenas de abastecimiento alimentario, facilitar las compras locales en el marco de las normas de contratación pública definidas para cada entidad, promover soberanía alimentaria e implementar un sistema de cuidado infantil comunitario. Igualmente han de contar con tableros de monitoreo de indicadores para medir cambios estratégicos en la garantía del pleno desarrollo de la infancia desde la gestación. Frente a este contexto el día cinco (05) de julio del 2025, el Centro de Salud Sampues E.S.E. y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, suscribieron el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 70003002025, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA", con el fin de contribuir a la atención y prevención de la desnutrición en niños y niñas menores de cinco (5) años, mediante el apoyo permanente y articulado de las entidades del sector salud y las instituciones que integran el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). Este convenio tiene como propósito la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición (SIAPD), una estrategia intersectorial que alinea esfuerzos del ICBF y del Sector Salud para la prevención y manejo oportuno de la desnutrición aguda, bajo un enfoque extramural, preventivo y centrado en el entorno familiar y comunitario.

La operación del SIAPD se estructura sobre cinco componentes integrados: (i) fortalecimiento comunitario y familiar; (ii) fortalecimiento familiar en el hogar; (iii) seguimiento nutricional; (iv) complementación alimentaria; y (v) acciones para la dinamización del Derecho Humano a la Alimentación. Estos componentes deben ser adaptados con enfoque diferencial para garantizar una atención pertinente y culturalmente adecuada a mujeres gestantes, personas en periodo de lactancia y niñas y niños menores de cinco años pertenecientes a pueblos étnicos, reconociendo sus sistemas de creencias, tradiciones alimentarias, pautas de crianza, sistemas productivos, y articulando los conocimientos médicos tradicionales con la medicina alopática, en respeto a la diversidad cultural y los saberes ancestrales del territorio. Para la ejecución del SIAPD, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha priorizado zonas de intervención a nivel nacional, con base en el análisis de variables sociales, económicas y de salud. Esta priorización identifica los territorios con mayor carga de factores determinantes del estado nutricional, como lo son las mujeres gestantes o lactantes con malnutrición y los niños y niñas menores de cinco (5) años en riesgo de desnutrición aguda o que ya presentan esta condición. Adicionalmente, y conforme a los análisis de la Mesa Intersectorial de Zonas de Recuperación Nutricional, liderada por el Ministerio de Igualdad y Equidad desde 2023, se ha definido un conjunto de áreas priorizadas en el Departamento de Sucre clasificadas formalmente como Zonas de Recuperación Nutricional - ZRN, debido a la alta incidencia de determinantes estructurales que agravan el estado nutricional de la población infantil. En estos territorios, las acciones del modelo de atención deben orientarse desde un enfoque extramural e itinerante, que permita superar las barreras geográficas, culturales e institucionales existentes. En este contexto, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Centro de Salud Sampues E.S.E. han establecido la necesidad de implementar acciones integradas e intersectoriales orientadas a la recuperación nutricional de niños y niñas con desnutrición aguda, así como al sostenimiento de condiciones nutricionales adecuadas que prevengan recaídas, complicaciones clínicas y mortalidad asociada. En atención a esta situación, el ICBF, en articulación con el Centro de Salud Sampues E.S.E., propone el desarrollo integral del SIAPD en este territorio, con el propósito de mejorar el estado nutricional de niñas y niños menores de cinco años con desnutrición aguda o riesgo de presentarla, así como de prevenir el bajo peso al nacer. Esta intervención busca consolidarse mediante acciones de promoción de la salud, seguridad alimentaria, atención extramural y fortalecimiento familiar y comunitario, en coherencia con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y con un enfoque de derechos, particularmente el reconocimiento y garantía efectiva del Derecho Humano a la Alimentación. Por todo lo anterior, se justifica técnica, jurídica y operativamente la suscripción de un convenio interadministrativo N° 70003002025 suscrito entre Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Centro de Salud Sampues E.S.E., cuyo objeto es "Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la

Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa".

Dentro del cumplimiento de las obligaciones contraídas con el Convenio plurimencionado, se hace necesario contratar proteínas para ejecutar el componente de preparación demostrativa y comunitaria del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, mediante la realización de una (1) jornada de preparación demostrativa y comunitaria en el mes de diciembre de 2025, dirigida a 300 participantes, orientada al fortalecimiento de conocimientos y prácticas en alimentación saludable, manipulación higiénica de alimentos y adecuado aprovechamiento nutricional de la RACIÓN FAMILIAR PARA PREPARAR (rfpp) y de los alimentos de ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN, conforme a los lineamientos técnicos, la guía operativa del ICBF y el convenio interadministrativo vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÈCNICAS, ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: "COMPRA DE PROTEINAS PARA EJECUTAR EL COMPONENTE DE PREPARACIÓN DEMOSTRATIVA Y COMUNITARIA DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA (1) JORNADA DE PREPARACIÓN DEMOSTRATIVA Y COMUNITARIA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2025, DIRIGIDA A 300 PARTICIPANTES, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS EN ALIMENTACIÓN SALUDABLE, MANIPULACIÓN HIGIÉNICA DE ALIMENTOS Y ADECUADO APROVECHAMIENTO NUTRICIONAL DE LA RACIÓN FAMILIAR PARA PREPARAR (RFPP) Y DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, LA GUÍA OPERATIVA DEL ICBF Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO VIGENTE".

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50110000 Productos de carne y aves de corral	50111500: Carne y aves de corral	50111513 Carne, mínimamente procesada sin aditivos	50111513
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50110000 Productos de carne y aves de corral	50111500: Carne y aves de corral	50111514 Cerdo, mínimamente procesada sin aditivos	50111514
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50110000 Productos de carne y aves de corral	50111500: Carne y aves de corral	50111515 Pollo, mínimamente procesada sin aditivos	50111515
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131800: Queso	------	50131800

2.3. ESPECIFICACIONES TÈCNICAS.

Para satisfacer la necesidad descrita y para lograr el apoyo y acompañamiento en la ejecución de las actividades establecidas en el convenio interadministrativo N°. 70003002025 suscrito entre Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Centro de Salud E.S.E. de Sampués se debe cumplir con lo siguiente:

ALIMENTOS A ENTREGAR	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL
PECHUGA DE POLLO	LBS	255
PULPA DE CERDO	LBS	47
CARNE DE RES	LBS	123
ESPINAZO DE CERDO	LBS	132
COSTILLA DE RES	LBS	82
QUESO	LBS	88

Loa menús quedan de la siguiente forma:

MENU 1		
PROTEINAS	UNIDAD	CANTIDAD
PECHUGA DE POLLO	LB	51
PULPA DE CERDO	LB	47
CARNE DE RES	LB	41

MENU 2		
PROTEINAS	UNIDAD	CANTIDAD
PECHUGA DE POLLO	LB	51
ESPINAZO DE CERDO	LB	66
COSTILLA DE RES CARNUDA	LB	41

MENU 3		
PROTEINAS	UNIDAD	CANTIDAD
CARNE DE RES	LB	41
QUESO	LB	44
PECHUGA	LB	51

MENU 4		
PROTEINAS	UNIDAD	CANTIDAD
CARNE DE RES	LB	41
QUESO	LB	44
PECHUGA	LB	51

MENU 5		
PROTEINAS	UNIDAD	CANTIDAD
PECHUGA DE POLLO	LB	51
ESPINAZO DE CERDO	LB	66
COSTILLA DE RES CARNUDA	LB	41

Los productos deberán

a) Cumplir con las condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas presentadas en la propuesta y que cumplan con la normatividad vigente en materia sanitaria.

2.4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: La "COMPRA DE PROTEINAS PARA EJECUTAR EL COMPONENTE DE PREPARACIÓN DEMOSTRATIVA Y COMUNITARIA DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA (1) JORNADA DE PREPARACIÓN DEMOSTRATIVA Y COMUNITARIA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2025, DIRIGIDA A 300 PARTICIPANTES, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS EN ALIMENTACIÓN SALUDABLE, MANIPULACIÓN HIGIÉNICA DE ALIMENTOS Y ADECUADO APROVECHAMIENTO NUTRICIONAL DE LA RACIÓN FAMILIAR PARA PREPARAR (RFPP) Y DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, LA GUÍA OPERATIVA DEL ICBF Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO VIGENTE"; se realizará de conformidad a la normatividad vigente y cumpliendo con el plan anual establecido para la entidad.

2.5 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

PLAZO (DURACIÓN).

El término del contrato será de hasta cinco (5) días calendario sin sobrepasar la vigencia.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Se pacta como domicilio contractual y de ejecución, el Municipio de Sampués.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un pago por valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($9.924.571,00) MCTE IVA INCLUIDO, correspondiente a entrega única; contados a partir de la firma del acta de inicio y legalización del contrato; previa presentación de cuenta de cobro e informes de actividades.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Actuar con absoluta diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.

2. Suscribir y aportar oportunamente la información necesaria para legalizar el contrato, como son antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, RNMC, hoja de vida con sus respectivos soportes, certificaciones, etc.

3. Presentar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la entidad si a ello hubiere lugar.

4. Presentar cuenta de cobro, y acompañarla de un informe dónde indique el cumplimiento de las obligaciones del contrato, cuando así lo requiera la supervisión.

5. Cumplir con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.

6. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Profesionales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.

7. Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Realizar la entrega de los productos en óptimas condiciones de calidad y salubridad, acuerdo a las especificaciones técnicas.
3. Suministrar la información para la elaboración de informes que solicite la Gerente, en los tiempos y formatos solicitados por parte de la supervisión del contrato.
4. Atender las recomendaciones y facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
5. Cumplir oportunamente con el pago de salarios y aportes al sistema general de seguridad social y prestaciones, así como con los aportes parafiscales.
6. Suscribir el acta de inicio, acta de cierre del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
7. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
8. Asumir las obligaciones tributarias a que haya lugar y que se deriven del desarrollo del objeto contractual. Además, practicar en el momento del pago o abono a la cuenta, todas las retenciones a que haya lugar, tales como, la retención del impuesto sobre la renta y ventas, establecidas en las normas legales vigentes, teniendo en cuenta la calidad de la entidad. Así mismo, cumplirá con todas las obligaciones inherentes al agente retenedor.
9. Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al supervisor cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.
11. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
12. La información utilizada para el desarrollo del contrato es de carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado en el contrato.
13. Estar en capacidad de realizar cambios o solucionar discrepancias que se presenten con los productos, sin que esto tenga un costo adicional.
14. En caso que el producto solicitado se encuentre escaso en el mercado el contratista asume la entrega oportuna del producto cumpliendo con las especificaciones dadas.
15. En cualquier eventualidad de robo o pérdida, que perjudique la integridad y calidad de los productos al momento de ser transportados hasta la E.S.E o el sitio de entrega, no será justificación para la entrega de los mismos de acuerdo a las condiciones de obligatorio cumplimiento.
16. Las demás que por escrito le sean asignadas y guarden relación con el objeto a contratar.

2.7. OBLIGACIONES DE LA E.S.E., se obliga a: **1.** Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2.** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **3.** Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. **4.** Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **5.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICO.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de Compraventa.

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta el tipo de contrato y la cuantía del mismo, se aplicará para la selección, lo dispuesto en el artículo N°32 del Manual de Contratación de entidad, y teniendo en cuenta que se trata de contratar la “COMPRA DE PROTEINAS PARA EJECUTAR EL COMPONENTE DE PREPARACIÓN DEMOSTRATIVA Y COMUNITARIA DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA (1) JORNADA DE PREPARACIÓN DEMOSTRATIVA Y COMUNITARIA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2025, DIRIGIDA A

300 PARTICIPANTES, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS EN ALIMENTACIÓN SALUDABLE, MANIPULACIÓN HIGIÉNICA DE ALIMENTOS Y ADECUADO APROVECHAMIENTO NUTRICIONAL DE LA RACIÓN FAMILIAR PARA PREPARAR (RFPP) Y DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, LA GUÍA OPERATIVA DEL ICBF Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO VIGENTE"; la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA", razón por la cual se realizó una invitación a presentar oferta a proveedores que venda y/o suministre este tipo de bienes y que cumpla con los requisitos exigidos en el presente estudio.

El proponente deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD:

PERSONA NATURAL: Legalmente capaz, comerciante con matrícula o registro mercantil en la cámara de comercio, que tenga registrado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la Contratación E.S.E.

PERSONA JURÍDICA: Debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio, y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E.

b) EXPERIENCIA: Acreditar experiencia especifica en la venta y/o suministro de bienes iguales o similares al objeto del presente proceso de contratación, mediante la presentación de certificaciones, orden de compra y/o contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contractual sea igual o similar al del presente proceso contractual.

3.3. JUSTIFICACIÓN. La presente contratación se justifica en lo siguiente: Se trata de contratar la "COMPRA DE PROTEINAS PARA EJECUTAR EL COMPONENTE DE PREPARACIÓN DEMOSTRATIVA Y COMUNITARIA DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA (1) JORNADA DE PREPARACIÓN DEMOSTRATIVA Y COMUNITARIA EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2025, DIRIGIDA A 300 PARTICIPANTES, ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE CONOCIMIENTOS Y PRÁCTICAS EN ALIMENTACIÓN SALUDABLE, MANIPULACIÓN HIGIÉNICA DE ALIMENTOS Y ADECUADO APROVECHAMIENTO NUTRICIONAL DE LA RACIÓN FAMILIAR PARA PREPARAR (RFPP) Y DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, LA GUÍA OPERATIVA DEL ICBF Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO VIGENTE"; siguiendo los principios de igualdad, transparencia, economía, calidad, imparcialidad, publicidad, entre otros.

3.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS*:* Los fundamentos jurídicos que soportan esta Modalidad de Selección, los constituyen, las siguientes disposiciones jurídicas: La modalidad de contratación se soporta en el artículo 195, numeral 6 de la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 que faculta a las E.S.E. para que rijan por el derecho privado y el articulo N° 32 del Manual de Contratación de entidad.

El contrato a celebrar estará enmarcado de conformidad con lo establecido en las normas contempladas en el Código Civil Colombiano, Código de Comercio y en lo pertinente y de manera excepcional por las normas de contratación estatal, la Constitución Política, El Manual de Contratación y el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios del Centro de Salud Sampués E.S.E.

- Excepción del Pago de Prestaciones: El contratista no tendrá otra contraprestación distinta a la señalada en la cláusula de Valor del Contrato.

- Inhabilidades e Incompatibilidades: El contratista no deberá estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley y específicamente en el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios del Centro de Salud Sampués E.S.E.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 Análisis del sector.

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DAAH S.A.S Identificación: 901.062.364 - 1 Dirección: Calle 38 No 9 – 101 Sincelejo	$ 10.304.450.00

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUCIONES Y LOGÍSTICA S.A.S Identificación: 901.686.662 – 8 Dirección: Diagonal 12 No 24 – 68 Barrio Edmundo López	$9.924.571,00

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: GRUPO NUTRIR Identificación: 901.914.871 - 1 Dirección: Calle 38 No 4 A 184 Sincelejo	$10.266.100,00

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para la compraventa es hasta por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($9.924.571,00) MCTE IVA INCLUIDO, amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal.

5. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Empresa Social del Estado CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E.; procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan

los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	Centro de salud Sampués E.S.E.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Centro de salud Sampués E.S.E.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros.	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes	Declaratoria de desierta	3	3	5	Medio	Centro de salud Sampués E.S.E.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Centro de salud Sampués E.S.E.		
3	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el Municipio y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	Centro de salud Sampués E.S.E.	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	Centro de salud Sampués E.S.E./Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual
4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos	Etapa precontractual

					consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual	y no obtención de los fines y propósitos de la contratación													del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato.	
5	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	revisión, del estudio del mercado	3	3	6	6	5	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa precontractual
6	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	Centro de salud Sampués E.S.E.	Evaluación alternativas, concertación	3	2	5	5	2	Centro de salud Sampués E.S.E.	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
7	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapa contractual

8	General	Externo	Planeación/Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	Baja	Centro de salud Sampués E.S.E.	Evaluación alternativas, concertación	2	2	4	4	1	Centro de salud Sampués E.S.E.	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
9	General	Externo	Ejecución	Orden Público	Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	4	5	5	4	Contratista	Revisión, seguimiento y planeación.	Etapa contractual
10	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista	Verificación de las condiciones naturales en las cuales se ejecuta el contrato.	Etapa contractual
11	General	Externo	Contratación	El contratista no presenta la garantía o su presentación sea tardía	El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas o las allega tardíamente	No poder iniciar la ejecución del contrato	2	3	4	Medio	Contratista	Coordinación del supervisor del contrato	3	4	4	2	4	contratista	Verificación de los requisitos de ejecución	
12	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	se presenten modificaciones al estatuto de rentas, en aquellos impuestos, tasas y contribuciones	Cambios en el precio de los bienes objeto del contrato, desequilibrio contractual, variaciones en los precios de mercado de los bienes objeto del contrato	Desequilibrio económico, atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Alta	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	3	4	7	7	8	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual

PROBABILIDAD DE RIESGO.

NIVEL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DE RIESGO.

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

CATEGORÍA DEL RIESGO.

VALORACIÓN DEL RIESGO.	CATEGORÍA
4	Riesgo extremo.
1, 3, 10 y 12	Riesgo alto.

2, 6, 9 y 11	Riesgo Medio.
5, 7 y 8	Riesgo Bajo.

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

6.1. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: Por la naturaleza del contrato y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 111 y siguientes del Decreto 1510 de 2013 compilado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Centro de Salud Sampués E.S.E., una garantía única, la cual podrá consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto, que ampare los siguientes riesgos:

a)- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis (6) meses más.

b)- PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS BIENES: Por el 10% del valor del Contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

7. SUPERVISIÓN. LA E.S.E., designará de oficio a un supervisor que será el Profesional Universitario de Talento Humano, quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el mismo quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

ORIGINAL FIRMADO

BRAULIO FRANCISCO ACUÑA CASTELAR
Profesional Universitario de Talento Humano